



CENTROS DE PROMOCIÓN RURAL  
EFAS DE ARAGÓN

# BOLETIN ASOCIACIONES EFA DE ARAGON

Mayo 2011, N° 4

Contenido:

## LA REFORMA DE LA PAC PARA EL 2014. PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Síntesis del artículo aparecido en la Revista "Surco" en su nº 119

Reforma  
de la PAC

Propuesta  
de la Co-  
misión

Otros te-  
mas:

La Fami-  
lia . 1ª  
Parte

Noticias:  
El Amian-  
to

En noviembre del 2010 la Comisión Europea hizo público un primer documento formal de líneas maestras, en relación a cómo debiera ser su nueva política agraria.

A lo largo de 2011, se elaborarán las primeras propuestas legislativas que den concreción a las líneas maestras que hasta ahora se disponen.

El documento de la Comisión propone tres posibles escenarios de modificación. No obstante, ofrece un mayor desarrollo de la opción intermedia, que parece la que se presenta como base para las discusiones. De un modo muy general, las tres opciones serían las siguientes:

Opción 1

Mantenimiento del sistema actual, pero introduciendo más equidad en los pagos entre los agricultores de los diferentes Estados miembro;

Opción 2

Cambio sustancial de la actual estructura de ayudas, introduciendo también mayor equidad en los pagos de todos los agricultores europeos; y

Opción 3

Eliminar progresivamente los pagos directos en su forma actual proporcionando, en su lugar, pagos limitados para "bienes públicos" medioambientales y pagos adicionales por condicionantes naturales específicos.

Con independencia de la opción que se elija, el documento plantea tres elementos que serían comunes para todas ellas:

a) Se mantendría el sistema actual de dos pilares. El primero, de ayudas directas y medidas de mercado; El segundo, de Desarrollo Rural a través de programas plurianuales.

b) El sistema futuro, no se basaría en periodos de referencia históricos, sino que debería aplicarse en función de criterios objetivos.

c) El párrafo anterior, lo relaciona también con los desequilibrios de tratamiento actual de los 12 nuevos estados miembros de la UE (países del Este), respecto a los 15 anteriores, entre los que está España. No obstante, no aboga por un pago directo unitario homogéneo para todos los países sino que, atendiendo a sus realidades socioeconómicas, plantea limitar los niveles de pérdidas y ganancias de ficha financiera entre Estados asegurando, por lo menos, que todos los productores recibirán un determinado porcentaje mínimo respecto de la media europea. Se trata de una postura de ponderación también contenida en el documento de toma de posiciones, que sobre la PAC 2014, publicaron conjuntamente Francia y Alemania.

Además de estos elementos, el documento reafirma de modo explícito otros dos elementos clave:

a) Debiera hacerse una mejor selección de los destinatarios de las ayudas, de modo que se orientaran hacia los "agricultores activos".

b) Se afirma la supuesta pretensión de simplificar la Condicionalidad, aunque se hace especial mención al necesario cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.



## LA PAC DEL FUTURO. PROPUESTA DE LA COMISIÓN

En la segunda parte del informe describe los detalles de la opción 2

DETALLE DE LAS MEDIDAS DE LA OPCIÓN 2

PRIMER PILAR DE LA PAC. PAGOS DIRECTOS Y MEDIDAS DE MERCADO



## PAGOS DIRECTOS

a) Ayuda básica.

Consistiría en un pago directo desacoplado, que ofrecería un nivel de ayuda unitaria uniforme en un Estado o una Región. Se basaría en derechos transferibles a activar en superficies elegibles cumpliendo la condicionalidad. Tendría unos niveles tope de ayuda con objeto de limitar que grandes explotaciones reciban un elevado nivel de ayuda. No obstante, se considerarían favorablemente aquellas grandes explotaciones que utilizaran mano de obra de forma importante.

b) Componente "verde" de la ayuda.

Consistiría en una ayuda adicional del tipo agroambiental, con medidas aplicables en toda la UE. Se trataría de compromisos, que adquirirían los beneficiarios interesados, que irían más allá del cumplimiento de la Condicionalidad. No obstante, no implicaría compromisos plurianuales. Serían, por ejemplo, medidas del tipo de mantenimiento de pastos permanentes, coberturas verdes del suelo para lucha contra erosión, rotación de cultivos o abandonos ambientales. En conclusión, se trataría de medidas semejantes en algunos aspectos a las actuales agroambientales del Programa de Desarrollo Rural del segundo Pilar o a alguna de las previstas en el artículo 68 del primer Pilar, como es el caso del Programa Nacional para el Fomento de Rotación de cultivo en secanos.

c) Ayudas para áreas desfavorecidas.

Se trataría de un pago, ligado a la base territorial de la explotación, para aquellas zonas calificadas como desfavorecidas. Consistiría en una ayuda adicional a la que actualmente se está percibiendo, para este mismo fin, dentro del Programa de Desarrollo Rural (Indemnización Compensatoria).

d) Ayuda a sectores o regiones específicas.

Parece que sería una ayuda de puesta en marcha voluntaria para los Estados miembros, con la pretensión de paliar problemas específicos en determinadas regiones donde existan tipos particulares de agricultura, que sean importantes por razones tanto económicas como sociales. Habrá que ver si únicamente se está pensando en sectores vulnerables, como ya contempla en parte el actual artículo 68 del primer pilar



e) Ayuda simplificada a pequeñas explotaciones.

Parece ser una ayuda específica para pequeños productores, si bien habrá que ver qué se entiende por este tipo de explotaciones, y si su definición se adapta a la realidad aragonesa o se dirigen hacia otras situaciones presentes en los nuevos Estados del Este de Europa.



## MEDIDAS DE MERCADO

### a) Intervención y almacenamiento privado.

Se propone, básicamente, mantener las actuales herramientas de gestión de mercado. En cuanto al almacenamiento privado, se prevé que podría extenderse a otros productos de los actualmente posibles, mientras que la intervención, indica que debiera ser utilizada únicamente como "red de seguridad", es decir, únicamente en el caso de crisis de precios con caída importante de los mercados.



### b) Sectores actualmente regulados.

Mantiene como fecha de finalización de las cuotas lácteas el 2015 y para la producción de azúcar e isoglucosa en la campaña 2014/2015. Indica que la toma de otras decisiones ligadas a una aplicación gradual de dichas fechas límite, deberán ser posteriormente analizadas.

### c) Desequilibrios en /a cadena agroalimentaria.

El documento, reconoce el problema e incluso lo cuantifica. Así, indica que los porcentajes de valor añadido se han ido incrementando en el complejo agroalimentario, mientras que a los productores han disminuido.

Para solucionar esta situación, apuesta por equilibrar el poder contractual de todos los eslabones de la cadena agroalimentaria. No efectúa, en cambio, indicaciones precisas de cómo podría conseguirse ese objetivo.

## SEGUNDO PILAR. DESARROLLO RURAL

Se mantendría básicamente su actual configuración, con algunos aspectos novedosos como la lucha contra el cambio climático, un sistema de aseguramiento de ingresos y el objetivo de alcanzar una coherencia mayor entre los diferentes fondos estructurales que inciden sobre un mismo territorio. Seguidamente se detallan los elementos más destacables:

a) Mejora de la competitividad y recambio generacional. Apoyo a la innovación y reestructuración, con el fin de alcanzar un sector más eficiente en el uso de recursos. Probablemente, se trataría de medidas de apoyo a inversión, tal y como se establecen actualmente. Serán prioritarias las ayudas específicas hacia los jóvenes agricultores y aquellos que se incorporen de nuevo al sector agrario-

### b) Uso sostenible de los recursos naturales.

Protección del medio ambiente, lucha contra el cambio climático y mantenimiento de la capacidad productiva de los suelos. Aspecto, probablemente, ligado a las medidas agroambientales actuales.

### c) Equilibrio en el desarrollo territorial.

Mayor empleo en el medio rural, mejora de sus condiciones de vida así como la mejora de las conexiones entre el medio rural y el urbano. Potenciación de actividades ligadas a la venta directa y a mercados locales.

### d) Aseguramiento de ingresos.

Prevé un sistema de aseguramiento de ingresos si bien que, a diferencia de los pagos contracíclicos norteamericanos, se postula por un mecanismo compatible con la "caja verde" de la Organización Mundial del Comercio, lo cual, probablemente lo hará menos efectivo. Propone, para este fin, mecanismos ligados a seguros o fondos mutualistas. Se trata de una de las ideas más novedosas, que será necesario evaluar en el futuro conforme vaya alcanzando un mayor grado de detalle.

#### e) Promoción y Calidad.

Avanza hacia la simplificación de las políticas de calidad (incluida agricultura ecológica) y medidas de promoción de los productos en los mercados.

#### f) Marco Estratégico Común.

Dentro del ámbito de Desarrollo Rural, hace referencia a que es necesaria una mayor coherencia entre los diferentes fondos Comunitarios (FEDER, FEADER, FSE...). Para este fin, apunta la necesidad de elaboración de un "Marco Estratégico Común" para una planificación integral de las actuaciones de los diferentes fondos.

**HAY MUCHAS CUESTIONES POR CONCRETAR, COMO QUÉ SE ENTIENDE POR AGRICULTOR ACTIVO, EL TRATAMIENTO QUE PUEDE TENER EL REGADÍO O LA GANADERÍA**



### OTROS TEMAS

Comenzamos con este Boletín una nueva sección basadas en temas humanos, sociales o de interés general, que puede venir muy bien para estar al día de aspectos importante en la vida de cualquier persona. Hoy tratamos algunas ideas sobre la Familia, que a todos nos afecta y puede sernos de gran interés.

#### 1. LA FAMILIA, PRIMERA SOCIEDAD NATURAL

La importancia y la centralidad de la familia, en orden a la persona y a la sociedad, está repetidamente subrayada en la Sagrada Escritura: «No está bien que el hombre esté solo» (Gen 2,18). A partir de los textos que narran la creación del hombre (cf. Gen 1,26-28; 2,7-24) se nota cómo —según el designio de Dios— la pareja constituye «la expresión primera de la comunión de personas humanas»

Eva es creada semejante a Adán, ambos tienen una misión procreadora que los hace colaboradores del Creador; «Sed fecundos y multiplicaos, henchid la tierra»(Gen 1,28).

La familia es considerada, en el designio del Creador, como «el lugar primario de la "humanización" de la persona y de la sociedad» y «cuna de la vida y del amor»

En la familia se aprende a conocer el amor y la fidelidad, así como la necesidad de corresponder; los hijos aprenden las primeras y más decisivas lecciones de la sabiduría práctica a las que van unidas las virtudes. Por todo ello, el Señor se hace garante del amor y de la fidelidad conyugales (cf. Mar 2,14-15).

Jesús nació y vivió en una familia concreta aceptando todas sus características propias y dio así una excelsa dignidad a la institución matrimonial, constituyéndola como sacramento de la nueva alianza (cf. Mt 19,3-9). En esta perspectiva, la pareja encuentra su plena dignidad y la familia su solidez.

La Sagrada Familia es un modelo de vida familiar: «Nazaret nos recuerda qué es la familia, qué es la comunión de amor, su belleza austera y sencilla., su carácter sagrado e inviolable; nos permite ver cuán dulce e insustituible es la educación familiar; nos enseña su función natural en el orden social. Aprendemos, en fin, la lección del trabajo»; (PABLO VI).

# Renovación de las Cubiertas de Uralita: Amianto con mezcla de fibrocemento.

De conformidad con la Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de diciembre de 2001, se prohibió la comercialización y la utilización del Amianto y de los productos que contengan esta fibra añadida intencionadamente.

El uso de productos que contengan las fibras de amianto mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2, de la citada Orden que ya estuvieran instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirán estando permitidos hasta su eliminación o el fin de su vida útil.

La Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de diciembre de 2001, modificó el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, imponiendo limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, estableciendo la prohibición de utilizar, producir y comercializar fibras de amianto y productos que las contengan.

Desde siempre el material más incombustible, resistente al calor, aislante térmico y acústico, de gran durabilidad y bajo coste a instalar en las techumbres de las naves industriales ha sido el de amianto mezclado con fibrocemento: la Uralita. Pero se ha demostrado que el polvo de amianto puede producir cáncer de pulmón u otras enfermedades respiratorias.

A raíz de una Directiva de la Unión Europea, se dictó la citada Orden Ministerial, quedando prohibido por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) la utilización en la edificación de las cubiertas de las placas de Uralita, por su altísimo riesgo para la salud.

A partir de este marco regulatorio, todos los propietarios de naves interesados en la retirada de este material de sus cubiertas, deben contratar a empresas inscritas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), dependiente de la Consejería de Trabajo.

Por ello, por ejemplo, al proyectar una planta solar sobre una cubierta de amianto, y proceder a la retirada de éste, se ha de respetar una serie de medidas de cara a proteger la salud de los trabajadores que desarrollan su labor en la nave industrial, para no quedar expuestos al polvo que contenga fibras de amianto, porque el riesgo de que pasen estas fibras de amianto a nuestro organismo aumenta durante la manipulación de materiales que lo contienen, p.e. en trabajos de demolición, corte, taladrado, rotura o cuando los materiales están muy envejecidos.

Las empresas encargadas de retirar la Uralita de las cubiertas, además de estar debidamente autorizadas, han de desarrollar un plan de trabajo que deberá ser aprobado por la Junta.

En la actualidad existen productos para tratar los tejados de Uralita. A la vez dan resistencia e impermeabilidad de manera que duran más tiempo y a un coste notablemente más asequible. Los interesados pueden llamar al Telf. 976 357148 ó 609 856463 o por eml alexander.larrucea@iese.net

## NORMATIVA DE INTERES

- Orden Ministerial de 31 de octubre de 1984
- Directiva 91/382/CEE
- Orden Ministerial de 26 de julio de 1993
- Orden Ministerial de 7 de enero de 1997.
- Orden Ministerial de la Presidencia de 7 de diciembre de 2001
- Directiva 2003/18/CE